



**LINEAMIENTOS PARA REALIZAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON
RECURSOS DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CIATEC, A.C.**

DISPOSICIONES GENERALES

Los presentes lineamientos tienen como finalidad establecer las bases para realizar las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados, aplicables al financiamiento o complemento del financiamiento de proyectos específicos de investigación, de desarrollo tecnológico y de innovación que generan beneficios y/o recursos propios al CIATEC, A.C., para este caso particular en las adquisiciones, arrendamientos y obra pública y de sus servicios relacionados para la celebración y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento y el suministro de materiales, de conformidad con lo establecido en el artículos 50, fracción IV y 54 de la Ley de Ciencia y Tecnología; así como el artículo 57 de las Reglas de Operación del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de CIATEC, A.C.

Ámbito de aplicación

Las contrataciones por Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados, que se realicen en su totalidad con recursos del Fondo.

Tratándose de financiamiento a Proyectos, mediante fondo revolvente, este será solo a Proyectos Vendidos.

Definiciones

- Apoyo Institucional: Es la modalidad de aplicación de recursos del Fondo mediante el financiamiento o complemento de financiamiento de conformidad con los procedimientos previstos en las Reglas de Operación del Fondo; así como el contrato por el que se constituye el Fondo.
- Centro: CIATEC, A.C.
- Comité Directivo: El Comité Directivo encargado de la autorización de las Contrataciones superiores a 3000 SMMDVDF.



- Comité Técnico del Fondo: será la máxima autoridad del Fondo, sus acuerdos serán definitivos y no podrán ser objeto de impugnación alguna. Los acuerdos deberán cumplirse en sus términos, siempre y cuando sean lícitos, posibles y se ajusten a los fines consignados en las Reglas de Operación del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico; así como en el contrato por el que se constituye el Fondo.
- Director de Área: Titulares de las áreas del Centro, que son las Direcciones de Investigación, Posgrado y Capacitación; Dirección de Soluciones Tecnológicas; Dirección de Inteligencia Tecnológica, Vinculación y Comunicación; Dirección de Servicios Tecnológicos; así como la Dirección Administrativa.
- Fondo: Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del CIATEC, A.C.
- Apoyo revolvente: Es la modalidad de aplicación de recursos del Fondo mediante el financiamiento a proyectos específicos de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación de los diferentes tipos de proyectos susceptibles de ser apoyados y que generen recursos propios al Centro, en el entendido que dichos recursos serán reintegrados al Fondo.
- Presidente del Comité Técnico del Fondo: El Director General del Centro.
- Responsable ante el Fondo: Servidor público que en términos de la Ley de Ciencia y Tecnología, del contrato por el que se constituye el Fondo y de las Reglas de Operación del Fondo, tienen derecho a percibir apoyos derivados del Fondo y deberán presentar los informes referentes a los proyectos apoyados.
- Secretario Técnico del Fondo: el Director Administrativo del Centro.

DEL COMITÉ DIRECTIVO

- a) El Comité Directivo se constituirá con el objeto de analizar y, en su caso, autorizar las solicitudes de contratación para la ejecución de los diversos proyectos sujetos al Fondo, para agilizar la tramitación de las contrataciones.
- b) El Comité Directivo es un órgano de decisión que estará constituido por tres miembros honoríficos adscritos a CIATEC, A.C., un Presidente, que será el servidor público que tenga el cargo de Director General, un Secretario, que será el servidor público que tenga el cargo de Director Administrativo y Tres Vocales, que serán los servidores públicos que tengan los cargos de Director de Servicios Tecnológicos, de Director de Soluciones Tecnológicas y de Director de Investigación, Posgrado y Capacitación. Las sesiones del Comité Directivo para estos efectos serán en forma ordinaria el primer día hábil de cada semana y en forma extraordinaria las veces que sean



necesario. Dichas sesiones podrán realizarse en forma presencial o por medios electrónicos.

- c) Los miembros del Comité Directivo tendrán voz y voto, los acuerdos y decisiones se tomarán por el voto mayoritario de los miembros presentes, en caso de empate, el Presidente del Comité Directivo, contará con el voto de calidad.
- d) Se realizará el acta de la sesión correspondiente, en la que consten los acuerdos y las autorizaciones de contratación emitidas por el Comité Directivo.

DE LAS MODALIDADES DE FINANCIAMIENTO O COMPLEMENTO DE FINANCIAMIENTO

Previo al inicio del procedimiento de contratación, el Comité Técnico del Fondo, deberá autorizar la aplicación de recursos del Fondo, y determinar el monto máximo de financiamiento o complemento de financiamiento para cada proyecto, en la modalidad de apoyo total o fondo revolvente:

Apoyo Institucional

En esta modalidad de financiamiento o complemento de financiamiento, se estará a lo siguiente:

- Se deberá someter al Comité Técnico del Fondo el apoyo a un proyecto específico, ya sea para financiar totalmente o complementar el financiamiento.
- El Comité Técnico del Fondo determinará el monto máximo de apoyo.
- En función del monto de las contrataciones, éstas deberán ser autorizadas por el Director de Área o por el Comité Directivo.



Apoyo revolvente

- Se deberá someter al Comité Técnico del Fondo el financiamiento de proyectos específicos de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación de los diferentes tipos de proyectos susceptibles de ser apoyados que generen recursos propios al Centro.
- El Comité Directivo deberá aprobar al amparo del acuerdo del Comité Técnico, qué proyectos son susceptibles de ser financiados bajo el esquema de apoyo revolvente, posteriormente se deberá aprobar la contratación específica del proyecto financiado bajo este esquema.
- En función del monto de las contrataciones, éstas deberán ser autorizadas por el Director de Área o por el Comité Directivo, de acuerdo a los criterios establecidos en los presentes Lineamientos.

DEL ESQUEMA DE CONTRATACIÓN

- Se deberá realizar un mercadeo, al menos con dos personas morales y/o físicas que cuenten con la infraestructura y capacidades necesarias que presenten sus propuestas y/o cotizaciones.
- El resultado del mercadeo deberá ser suscrito por el Responsable del Proyecto ante el Fondo y por el Gerente de Recursos Materiales. **Formato 1**
- Para la aprobación de las contrataciones, se deberá presentar al Director de Área o al Comité Directivo según sea el caso, el resultado del mercadeo y las propuestas y/o cotizaciones correspondientes, para su análisis, evaluación y toma de decisión sobre el proveedor al que será asignada la contratación; bajo los siguientes criterios:

Contrataciones menores a 3000 SMMVDF

- a) La autorización se realizará por el Director de Área.
- b) Se formalizará mediante pedido, conforme al formato previamente establecido por el Centro. **Formato 2**
- c) El pedido deberá estar firmado por el representante o apoderado legal del proveedor y por el Gerente de Recursos Materiales.
- d) Como evidencia de la autorización por el Director de Área, este deberá firmar el pedido.



- e) En la última sesión ordinaria del mes del Comité Directivo para los fines del presente Lineamiento, se informará a través del Secretario Técnico las compras realizadas bajo esta modalidad.

Contrataciones iguales o superiores a 3000 SMMVDF

- a) La autorización se realizará por el Comité Directivo.
 - b) Las contrataciones se formalizarán mediante contrato, que se rige por el Derecho Civil; dentro de los 15 días hábiles siguientes a la autorización.
Formato 3
 - c) El contrato no podrá omitir lo siguiente: una fecha de inicio y terminación específica, los compromisos y entregables que derivarán del cumplimiento del objeto del contrato, garantías correspondientes y en su caso el monto del anticipo debidamente garantizado.
 - d) El contrato será suscrito por el apoderado o Representante Legal del proveedor o Contratista, y por parte de CIATEC, A.C., por quien tenga la representación legal, con base a las atribuciones establecidas en la escritura constitutiva y/o poderes vigentes en el Centro.
- En la aprobación de las contrataciones se deberá cuidar que los recursos del Fondo se administren con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
 - Las propuestas y/o cotizaciones que presenten los proveedores deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Dirigirse al Responsable del Proyecto ante el Fondo.
 - b) Indicar la vigencia de dicha propuesta y/o cotización.
 - c) Contar con la firma del representante o apoderado legal; y en su caso sello de la empresa que representa la propuesta y/o cotización.
 - d) Contener los datos fiscales de la persona física o moral.
 - e) Indicar en su caso, los costos unitarios y totales; tratándose de propuestas y/o cotizaciones en moneda nacional se deberá desglosar el Impuesto al Valor Agregado.
 - f) Las propuestas y/o cotizaciones en moneda extranjera, deberán ser expresadas en la moneda en que será exigible el pago.



- Para la integración del expediente de las compras a través del Fondo, así como para la formalización de la contratación correspondiente, el Responsable del Proyecto ante el Fondo, deberá turnar a la Gerencia de Recursos Materiales, el resultado del mercadeo, las propuestas y/o cotizaciones correspondientes, en su caso, copia del acta del Comité Directivo; así como copia de la escritura constitutiva vigente, copia del Registro Federal de Contribuyentes, copia del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses y los datos de la cuenta bancaria para pago al proveedor.
- Se informará al proveedor a quien se asigne la contratación, por conductor del personal del área de Recursos Materiales.
- Tratándose de contrataciones que impliquen la salvaguardia de la propiedad intelectual del Centro, el Responsable ante el Fondo, deberá asegurar la confidencialidad en dichas contrataciones, mediante un contrato y/o convenio de confidencialidad suscrito por el representante o apoderado legal del Centro y el Proveedor.

+

ff

Ch

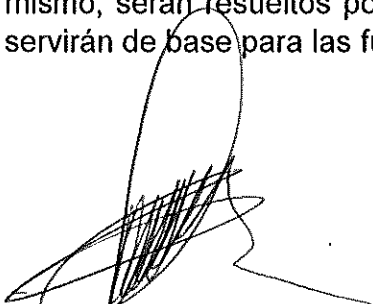
XCM

+



ASUNTOS GENERALES

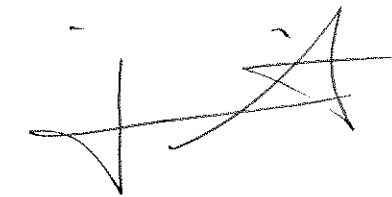
- Los asuntos no previstos en el presente documento y las interpretaciones al mismo, serán resueltos por los miembros del Comité Técnico del Fondo y servirán de base para las futuras adecuaciones.



**Dr. Ricardo Jaime
Guerra Sánchez**
Presidente del Comité
Técnico del Fondo



**M en A. Olvia Keren
Castorena Jaramillo**
Secretario Técnico del
Comité Técnico del
Fondo



**Mtro. José Julio
Mares Hernández**
Consejero Propietario



**M. en C. Emma
Acevedo Moreno**
Consejero Propietario



**M. en C. Enrique Kato
Miranda**
Representante del
Personal Científico y
Tecnológico del Centro